



VIERNES 31 DE OCTUBRE DE 2025  
AÑO CXII - TOMO DCCXXX - N° 211  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1a  
SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

## PODER EJECUTIVO

### Decreto N° 228

Córdoba, 28 de octubre de 2025

**VISTO:** el Acuerdo N° 103 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba de fecha 8 de octubre de 2025.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación del señor Jorge Alí NAZAR D.N.I. N° 34.688.512, como Juez "REEMPLAZANTE" en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Segunda Nominación de la sede judicial CRUZ DEL EJE, perteneciente a la Séptima Circunscripción Judicial, hasta la cobertura definitiva del cargo mediante concurso organizado por ese Consejo o el cese del impedimento en caso de vacancia transitoria conforme lo dispuesto por el artículo 6 inciso 10 y concordantes de la Ley 8802.

Que la Legislatura Provincial prestó acuerdo a la propuesta en los términos del artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial mediante R-4010/24 del 18 de diciembre del año 2024.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Jorge Alí NAZAR en el cargo mencionado.

Por ello, las normas citadas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 inciso 9 y 157 de la Constitución Provincial;

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

Decreto N° 228..... Pag. 1

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1784 - Letra:D..... Pag. 1  
Resolución N° 1878 - Letra:D..... Pag. 2

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Resolución N° 322..... Pag. 2

### APROSS

Resolución N° 7..... Pag. 3  
Resolución N° 8..... Pag. 4

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**Artículo 1º.-** DESÍGNASE al señor Jorge Alí NAZAR D.N.I. N° 34.688.512, como Juez "REEMPLAZANTE" en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Segunda Nominación de la sede judicial CRUZ DEL EJE, perteneciente a la Séptima Circunscripción Judicial.

**Artículo 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 030, del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo, y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

se propicia y cuya nómina se acompaña en autos.

Que asimismo la documentación citada precedentemente comprende: copia legalizada de título docente, apto psicofísico, constancia de servicios, régimen de incompatibilidades, certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos Ley 8892, certificado Registro Provincial de Personas Condenadas por delitos contra la Integridad Sexual (art.28 Ley 9680), copia de Documento Nacional de Identidad, certificado de Antecedentes Penales, situación de revista con detalle de la situación disciplinaria, se adjuntan las planillas de docentes aspirantes a la titularización.

Que lo actuado se encuadra en las disposiciones de los artículos 1º y 2º de la Ley N° 10959, por lo que no hay objeción jurídica que formular al respecto.

Por ello, actuaciones cumplidas, el Dictamen N° 2025/00002042 del Área Jurídica de este Ministerio y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2449/23,

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Resolución N° 1784 - Letra:D

Córdoba, 14 de octubre de 2025

**VISTO:** El Expediente N° 0645-001915/2024 del registro del Ministerio de Educación;

#### Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la titularización de Horas Cátedra (Enseñanza Media) 13-910, dependientes de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos de este Ministerio.

Que a tal fin, la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, adjunta la documentación presentada por cada agente cuya titularización

EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:

**Art. 1º.-** DISPONER la titularización de los docentes nominados en el Anexo I, que con dos (2) páginas forma parte del presente Instrumento legal, en las Horas Cátedra (Enseñanza Media) 13-910, dependientes de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos de este Ministerio.

**Art. 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 366; Partidas: Principal 01 y Parcial 01 “Personal Permanente”; Grupo 13; Cargo 910 “Horas Cátedra (Enseñanza Media)”.

**Art. 3º.-** La condición de titular del personal abarcado por la presente resolución, se adquiere de pleno derecho a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, debiendo los docentes titularizados poseer su situación de revista acorde al régimen de incompatibilidades vigente.

**Art. 4º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

**Resolución N° 1878 - Letra:D**

Córdoba, 27 de octubre de 2025

**VISTO:** El Expediente N° 0110-005979/2025 del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se relacionan con la titularización de cargos de Coordinador de Curso (Enseñanza Media) 13-215, de agentes dependientes de este Ministerio.

Que a tal fin, la Dirección de Nivel adjunta la documentación presentada por los docentes cuya titularización se propicia y cuya nómina se acompaña en autos.

Que asimismo la documentación citada precedentemente comprende: copia legalizada de los títulos docente, aptos psicofísico, constancias de servicios, régimen de incompatibilidades, certificados del registro de Deudores Alimentarios Morosos Ley N° 8892, certificados del Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (art. 28 Ley N° 9680), copia de los Documentos Nacional de Identidad, certificados de Antecedentes Penales, situaciones de revista con detalle de la situación disciplinaria, se adjunta la planilla de los docentes aspirantes a la titularización.

Que lo actuado se encuadra en las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 10729, modificatoria del Decreto-Ley N° 214/E/63, por lo que no hay objeción jurídica que formular al respecto.

Por ello, actuaciones cumplidas, el Dictamen N° 2025/00002260 del Área Jurídica de este Ministerio y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2449/23;

EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:

**Art. 1º.-** DISPONER la titularización de los docentes nominados en el Anexo I, que con una (1) página forma parte del presente instrumento legal, en los cargos de Coordinador de Curso (Enseñanza Media) 13-215, dependientes de este Ministerio.

**Art. 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 356; Partidas: Principal 01 y Parcial 01 “Personal Permanente”; Grupo 13; Cargo 215 - “Coordinador de Curso (Enseñanza Media)”.

**Art. 3º.-** La condición de titular del personal abarcado por la presente resolución, se adquiere de pleno derecho a partir de la fecha del presente dispositivo legal, debiendo los docentes titularizados poseer su situación de revista acorde al régimen de incompatibilidad vigente.

**Art. 4º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO****Resolución N° 322**

Córdoba, 25 de septiembre de 2025

**VISTO:** El Expediente Digital N° 0493-016709/2025 en el que se propicia la formalización de las compensaciones de recursos financieros autorizadas en el mes de julio de 2025, de los Programas Presupuestarios correspondientes a este Ministerio de Justicia y Trabajo, Unidades Administrativas

N° 35 –Servicio Penitenciario de Córdoba- y N° 40 –Ministerio de Justicia y Trabajo-, atento haberse cumplimentado las previsiones con respecto a Modificaciones Presupuestarias, que establece la Resolución N° 2023/SAF-00000001 de la Secretaría de Administración Financiera.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 486/2023 y las previsiones del Anexo I, Título I, Capítulo 4, Apartado “D” del Compendio Normativo del Sistema Integra-

do de Administración Financiera, aprobado por Resolución N° 2023/SAF-00000001 de la Secretaría de Administración Financiera, se faculta a los titulares de cada una de las Jurisdicciones de la Administración General Centralizada, para que mensualmente formalicen las compensaciones de recursos financieros autorizadas en el respectivo mes, en el marco de la reglamentación de la Ley N° 10.835 de Administración Financiera y Control del Sector Público No Financiero de la Provincia.

Que, asimismo, la normativa legal citada, dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución Ministerial mensual.

Que, corren agregados el Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario N° 27, correspondiente a la Unidad Administrativa N° 35 -Servicio Penitenciario de Córdoba- tramitados en el Expediente Digital N° 0011-066295/2025, el que se encuentra relacionado electrónicamente a las presentes actuaciones y los Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario Nros. 49, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, y 74 correspondientes a la Unidad Administrativa N° 40 -Ministerio de Justicia y Trabajo-, tramitados por Expedientes Digitales Nros. 0493-013545/2025, 0493-014140/2025 y 0493- 014516/2025, también relacionados electrónicamente a las presentes actuaciones; todos del mes de Julio del año 2025.

Que conforme surge de los oportunos controles del Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía y Gestión Pública y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, se entienden cumplimentadas las previsiones estipuladas en el Anexo I, Título I, Capítulo 4, Apartado "D" del Compendio Normativo del Sistema Integrado de Administración Financiera, aprobado por Resolución N° 2023/SAF-00000001 de la Secretaría de Administración Financiera.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, la estructura orgánica dispuesta

por el Decreto N° 2206/2023, ratificado por la Ley N° 10.956, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio de Justicia y Trabajo bajo el Dictamen N° 2025/00000388, y en ejercicio de sus atribuciones

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO  
RESUELVE**

**1°.- FORMALÍZASE** la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial año 2025, de conformidad con el reporte compactado que incluye las compensaciones de recursos financieros correspondientes al mes de Julio de 2025, de las Unidades Administrativas N° 35 -Servicio Penitenciario de Córdoba- y N° 40 -Ministerio de Justicia y Trabajo- de esta Jurisdicción Ministerial, de acuerdo a la estructura orgánica dispuesta por el Decreto N° 2206/2023, ratificado por la Ley N° 10.956, el que como Anexo Único compuesto de cuatro (04) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

**2°.- PROTOCOLÍCESE**, pase a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio de Justicia y Trabajo, comuníquese a la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Gestión Pública, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N° 2025/00000322**

FDO.: LÓPEZ, JULIÁN MARÍA, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO

ANEXO

## APROSS

### Resolución N° 7

Córdoba, 30 de octubre de 2025

**VISTO:** La Resolución 0009/24 de Directorio de la Administración Provincial de Seguro de Salud (A.Pro.S.S.), y

#### CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal esta Administración adecuó el cálculo de la UNIDAD DE VALOR PARA VOLUNTARIOS como base para la determinación del monto que deberán abonar los afiliados voluntarios directos y beneficiarios voluntarios indirectos.

Asimismo, se delegó al director de Administración la facultad de adecuar dichos montos mensualmente.

Que en esta instancia atento al art 26 inciso q) de la Ley N°9277

**LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - ESTABLECESE la escala de valores a partir del 1° de noviembre de 2025 para los Afiliados Voluntarios sin relación de dependencia, contemplados en el Artículo 8 de la Ley N°9277, conforme Anexo I que integra a la presente. -

**Artículo 2°.** - ESTABLECESE la escala de valores a partir del 1° de noviembre de 2025 para los Beneficiarios Voluntarios Indirectos del Artículo 9 de la Ley N°9277, conforme Anexo II que integra a la presente. -

**Artículo 3°.** - PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente Archívese. -

FDO.: PABLO D. ACOSTA, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO



**Resolución N° 8**

Córdoba, 30 de octubre de 2025

Por ello y atento al inc. q) del Art. 26 inciso de la ley 9277.

**Visto** la Resolución 175/24 del Directorio de la Administración Provincial del Seguro de Salud (A.Pro.S.S.) y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del citado instrumento legal se delegó en el director de Administración, conforme su artículo 7º, la revisión del importe de la contribución relativa al Fondo de Enfermedades Catastróficas (F.E.C.) a cargo de cada uno de los afiliados y beneficiarios de esta A.Pro.S.S. atento inciso f) del Artículo 32 de la ley N° 9277.

Que en esta instancia y en cumplimiento de lo dispuesto,

**LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** ACTUALIZASE en Pesos Doce mil cien con 00/100 (\$ 12.100,00) el valor de la contribución referida al Fondo de Enfermedades Catastróficas (F.E.C.) atento inciso f) del Artículo 32 de la Ley N° 9277, con vigencia a partir del 1º de noviembre de 2025.-

**Artículo 2º.-** PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese.

FDO.: PABLO D. ACOSTA, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elias

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

[boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

[@boecba](https://twitter.com/boecba)

